

680014105001-2017-00341-01
Auto Sustanciación No. 101

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a pronunciarse el Despacho de la liquidación de crédito presentada por COLPENSIONES se dispone **REQUERIRLA** para que, en el **término de cinco (5) días**, informe cuál es el monto del IBL que reconoció al demandante MÁXIMO ENRIQUE ORTÍZ MUÑOZ y sobre el cual liquidó las mesadas pensionales devengadas y giradas desde noviembre-2017 a la fecha. Ofíciense.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la Resolución GNR 22428 del 4 de marzo de 2013 por medio de la cual reconoció la pensión de vejez al accionante a partir del 01 de marzo de 2013, aplicó un IBL de **\$1.708.625**, sin embargo, en la Resolución No. Radicado 2017_8622458 con la que resolvió un trámite de prestaciones económicas realizó la reliquidación de esa prestación con un IBL diferente, de **\$1.742.254**.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. **086** DE FECHA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA